

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.011 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a. Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

En Horche a uno de diciembre de dos mil once.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Concejala D^a. Laura Barbas se solicita rectificación del borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2.011, en relación con los siguientes apartados:

- En el punto **II.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012**, en la anteúltima página del acta en el párrafo 2º DONDE DICE:

“Por último D. Eugenio José González, manifiesta en relación con la tasa de recogida de residuos, que la previsión de ingresos del 2011 era de una cantidad y ahora es otra distinta que supone un incremento de un 20%, por lo que el plan de saneamiento financiero queda desfasado en cuanto a las cuantías que se previeron inicialmente. Por ello propone, en nombre de su Grupo, que la subida se haga gradual en los 4 años próximos, reduciéndose la subida a los ciudadanos en un 50%.”, DEBE DECIR:

“Por último D. Eugenio José González, manifiesta en relación con la tasa de recogida de residuos, que la previsión de ingresos del 2011 era de una cantidad y ahora es otra distinta que

supone un incremento de un 20%, por lo que el plan de saneamiento financiero queda desfasado en cuanto a las cuantías que se previeron inicialmente. Por ello propone, en nombre de su Grupo, que la subida se haga gradual en los 4 años próximos, reduciéndose la subida a los ciudadanos en un 50%, y termina añadiendo que todas las tasas deberían ajustarse al I.P.C.”

- En el punto **II.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012**, en la última hoja del acta en el párrafo 3º DONDE DICE:

“D. Eugenio José González considera que es lamentable que se permita por el Ayuntamiento que se lleve a cabo un trabajo ilegal, replicando D. Ángel Muñoz que conste en acta que D. Eugenio José González solicita que no se entierre a nadie fuera del horario de trabajo normal, replicando este último que D. Ángel Muñoz no ponga en su boca cosas que no ha dicho, aclarando que lo que está denunciando es que se esté haciendo un trabajo ilegal consentido por el Ayuntamiento”, DEBE DECIR:

“D. Eugenio José González considera que es lamentable que se permita por el Ayuntamiento que se lleve a cabo un trabajo ilegal, replicando D. Ángel Muñoz que conste en acta que D. Eugenio José González solicita que no se entierre a nadie fuera del horario de trabajo normal, replicando este último que D. Ángel Muñoz no ponga en su boca cosas que no ha dicho, aclarando que lo que está denunciando es que se esté haciendo un trabajo ilegal consentido por el Ayuntamiento, preguntándose a continuación por Dª. Laura Barbas a D. Eugenio José González si el Grupo Popular consiente los enterramientos por la tarde en los términos actuales o se suprimen hasta que se actualice la ordenanza, no habiendo contestación en sentido afirmativo o negativo.”

Sometidas a votación las anteriores propuestas de rectificación, son aprobadas por unanimidad, y con la abstención de D. Santiago Cortés que no asistió a la mencionada sesión.

A continuación por D. Eugenio José González se solicita, en relación con el borrador del acta de referencia, las rectificaciones siguientes:

- En el punto **II.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012**, en la anteúltima hoja del acta en el párrafo 2º DONDE DICE:

“Por último D. Eugenio José González, manifiesta en relación con la tasa de recogida de residuos, que la previsión de ingresos del 2011 era de una cantidad y ahora es otra distinta que supone un incremento de un 20%, por lo que el plan de saneamiento financiero queda desfasado en cuanto a las cuantías que se previeron inicialmente. Por ello propone, en nombre de su Grupo, que la subida se haga gradual en los 4 años próximos, reduciéndose la subida a los ciudadanos en un 50%.”, DEBE DECIR:

“Por último D. Eugenio José González, manifiesta en relación con la tasa de recogida de residuos, que la previsión de ingresos estimada en el Plan de Saneamiento Financiero para el 2011 se ha visto incrementada un 20%, por lo que el plan de saneamiento financiero queda

desfasado en cuanto a las cuantías que se previeron inicialmente. Por ello propone, en nombre de su Grupo, que la subida se haga gradual en los 4 años próximos, reduciéndose la subida a los ciudadanos en un 50%.”

- En el punto **II.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012**, en la anteúltima hoja del acta en el párrafo 8º DONDE DICE:

“D. Eugenio José González critica que en la comparativa que se ha hecho de otros pueblos, no se hayan incluido todos los datos, ya que en algunos de ellos se contemplan bonificaciones a familias numerosas, por lo que se insiste en que se den todos los datos para no inducir a engaños.”, DEBE DECIR:

“D. Eugenio José González critica que en la comparativa que se ha hecho de otros pueblos, no se hayan incluido todos los datos, ya que en algunos de ellos se contemplan bonificaciones del 50% a familias numerosas que se podrían aplicar en Horche, por lo que se insiste en que se den todos los datos para no inducir a engaños.”

Sometidas a votación las anteriores propuestas de rectificación, son aprobadas por unanimidad, y con la abstención de D. Santiago Cortés que no asistió a la mencionada sesión.

Al resto del acta no se opone ningún reparo, y es aprobada por unanimidad, y con la abstención de D. Santiago Cortés que no asistió a la mencionada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Inauguración de traída gas natural

El Sr. Alcalde informa que el próximo 16 de diciembre tendrá lugar en la Casa de Cultura a las 20 horas la presentación por parte de la Compañía “Gas Natural” de la traída del gas al municipio, proyectándose unos videos y sirviéndose a continuación un aperitivo. Por ello invita a los presentes a participar en dicho acto.

2º.- Actividades culturales y navideñas

D^a. Eva M^a. González informa que se han editado unos carteles de la representación teatral de la obra “Don Gil de las Calzas Verdes” que tendrá lugar el próximo sábado a las 20 horas en la Casa de Cultura, autorizada para todos los públicos. Asimismo informa que se está preparando el programa de Navidad, que estará confeccionado la semana próxima y será buzoneado, incluyéndose en el citado programa un torneo de las escuelas de fútbol.

3º.- Repoblación de arbolado

Por D^a. Belén del Rey se informa que en virtud de convenio firmado entre el Ayuntamiento de Horche y la Fundación “+ Árboles” se había procedido el pasado 19 de noviembre en el “Paraje de Balamergo” (Parcela 7 del polígono 513), a la plantación de especies autóctonas utilizando semillas ecológicas, dentro de una primera fase con una duración de 4 años.

4º.- Ejecución de obras

D. Ángel Muñoz informa de la ejecución de obras en la 2ª Travesía de San Sebastián, consistentes en renovación de alcantarillado mediante la reposición de tubos nuevos.

III.- EXPEDIENTE N° 2/2011 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por D. Antonio Miguel se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2010, por haber sido presentada en la Secretaría de la Corporación en el año 2.011, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del ejercicio de 2.010, y de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la factura que a continuación se detalla, a fin de que pueda ser incluida en la aplicación presupuestaria 3.212 del presupuesto en vigor:

- BIOPROYECTOS ENERGETICOS E INGENIERIA, S.L., mantenimiento sistema calefacción Colegio Público, mes octubre 2.010.

Total factura..... 190'45 euros.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de fecha 24 de noviembre de 2011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha de 10 enero de 2.011 se dicta Providencia de Alcaldía, iniciándose el procedimiento para la aprobación de expediente de Proyecto de Modificación Puntual N° 1 del Plan de Ordenación Municipal del término de Horche, tras su presentación por el Arquitecto-Redactor, ordenándose la emisión de Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 20 de enero de 2.011 y en base al Informe Jurídico emitido por el Secretario-Interventor, el Alcalde resuelve el sometimiento del referido Proyecto a información pública durante un período de un mes, la remisión de copia del mismo a los órganos competentes de las Administraciones Sectoriales, para la emisión de los Informes o Resoluciones preceptivas, así como el requerimiento de Dictamen de los Municipios Colindantes a los efectos establecidos en el artículo 36.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-la Mancha (en adelante TRLOTAU).

Visto que con fecha 24 de enero de 2.011, y en cumplimiento de la antedicha Resolución, se inicia el preceptivo Tramite de Consulta previsto en el artículo 10 del TRLOTAU, requiriéndose Dictamen a los Municipios de Lupiana, Armuña de Tajuña, Yebes, Romanones y

Guadalajara, haciendo constar en dichos requerimientos que la solicitud recibida implica la apertura del citado trámite.

Visto que con fecha igualmente de 24 de enero de 2.011, se solicita de las distintas Administraciones y Organismos la emisión de los Informes y Resoluciones preceptivos para la aprobación del expediente, comunicándose a la Delegación Provincial de Urbanismo y a la Comisión de Concertación Interadministrativa los trámites realizados.

Visto que con fechas de 28 de enero de 2.011 y 2 de febrero del mismo año, se publicaron Anuncios respectivamente, en el periódico GUADALAJARA DOS MIL y en el nº 22 del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de inicio del período de Información pública para el examen del Proyecto y presentación de alegaciones. Durante este plazo, el proyecto de modificación se encontró depositado en las dependencias municipales.

Visto que durante el referido período de información pública se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- Fecha: 21 de febrero de 2.011 (R.E. nº 406)
Nombre y apellidos: D. PABLO RETUERTA DE LA PEÑA
- Fecha: 22 de febrero de 2.011 (R.E. nº 416)
Nombre y apellidos: D. LUIS MANUEL IGLESIAS ARAUZO, en representación de D. JUAN ALEÑAR GINARD.

Visto que en la tramitación del expediente se emitieron los siguientes Informes de distintos Organismos y Administraciones Sectoriales, teniendo entrada en el Registro General en las fechas que se relacionan a continuación:

ADMINISTRACIÓN	Nº REGISTRO	FECHA
<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA EN TOLEDO</i>	441	25/02/2011
<i>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN GUADALAJARA</i>	442	25/02/2011
<i>DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GUADALAJARA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA EN GUADALAJARA</i>	579	22/03/2011
<i>SERVICIO PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA</i>	441	29/03/2011

Visto que con fecha de 29 de abril de 2.011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (R.E.: 882), Informe Único de Concertación, recogiendo en el mismo el pronunciamiento de las Administraciones Sectoriales, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.6 del TRLOTAU y requerimiento de subsanación del expediente en base a dichos pronunciamientos.

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2.011, se publica Resolución de 10/05/2011, de la

Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, sobre la Evaluación Ambiental del citado Proyecto de Modificación, cuyo contenido ya estaba previsto en el citado Informe de Concertación.

Visto que con fecha de 26 de septiembre de 2.011 se emiten por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento Informes sobre las alegaciones obrantes en el expediente, presentadas durante el período de información pública por los interesados antedichos.

Visto que con fecha de 8 de noviembre de 2.011 se presentan copias del Proyecto de Modificación del P.O.M. por el Arquitecto Redactor, recogiendo las subsanaciones requeridas en dicho Informe de Concertación.

Visto que con fecha de 14 de noviembre de 2.011 se emite Informe Técnico sobre la subsanación del Proyecto de Modificación en base al Informe Único de Concertación.

Visto cuanto antecede, y el Informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2.011, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, proponiéndose al Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, de conformidad con el artículo 36.3 del TRLOTAU y el artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y con los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 1 de diciembre de 2.011 de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- *Desestimar la alegación presentada al expediente de Modificación Puntual nº 1 del Plan de Ordenación Municipal por **D. PABLO RETUERTA DE LA PEÑA**, por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 26 de septiembre de 2.011, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Considerar que el contenido de la alegación presentada por **D. LUIS MANUEL IGLESIAS ARAUZO**, en representación de **D. JUAN ALEÑAR GINARD**, ya se encuentra reflejado en el Plano 06-Detalle 6 del Proyecto de Modificación Puntual, siguiendo el Informe Técnico de fecha 26 de septiembre de 2.011 del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación nº 1 del plan de Ordenación Municipal, con las modificaciones incluidas en el Informe Único de Concertación, recogiendo de esta manera el pronunciamiento de las Administraciones y Organismos Sectoriales, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.6 del TRLOTAU.*

CUARTO.- *Remitir de conformidad a lo establecido en el artículo 36.3 del TRLOTAU y 135. 3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que, previos los trámites y observaciones pertinentes proceda a la APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Modificación.”*

A continuación el Sr. Alcalde señala que la modificación de referencia contiene toda la

documentación requerida (informes técnicos y jurídicos, concertación interadministrativa, anuncios, etc.) por lo que propone a los presentes la aprobación de la citada modificación puntual.

A continuación D. Santiago Cortés, en nombre del Grupo Popular, da lectura a escrito conteniendo observaciones a la aprobación de la modificación pretendida y la justificación de su voto negativo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“La modificación puntual nº 1 que se somete a aprobación inicial no hace frente a los graves problemas que se han producido en Horche durante los últimos años, derivados del planeamiento urbanístico vigente. En efecto, la imagen del casco antiguo se ha desfigurado con la realización de edificaciones cuyas formas y volúmenes han distorsionado la imagen tradicional de nuestro pueblo. Y las modificaciones que se proponen no hacen frente a este problema global que sigue abierto; solamente la difícil situación de recesión del sector inmobiliario evita al día de hoy estos problemas, que sin duda irán en aumento cuando se produzca una recuperación económica y se reanude la actividad edificatoria. Se pierde, por tanto una oportunidad de reflexión profunda y de rectificación de criterios y opciones en el P.O.M. ya que los 27 puntos ó apartados incluidos en la modificación que se está tramitando y que se somete a aprobación se refieren tan solo a aspectos puntuales y aislados que, además, en algunos caso no solo no se resuelven sino que incluso se agravan, según se pasa a explicar:

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 50:

Entendemos que ninguna construcción de nueva planta debe ser considerada como obra menor con independencia de su tamaño, y tanto si es abierta (porche) como si es cerrada.

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 56:

Entendemos que la última decisión sobre la instalación o no instalación de paneles de captación de energía solar en el casco antiguo, debe regularse de una forma precisa, y pormenorizada y, sobre todo, objetiva ya que dejarlo simplemente como “competencia del Ayuntamiento” puede dar lugar a discusiones y divergencias de difícil solución, según los casos, en base a argumentar posibles agravios comparativos difícilmente rebatibles sin un apoyo normativo claro y preciso.

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 80:

Entendemos conveniente que se explicita de forma concreta e inequívoca a qué se refiere la altura máxima de edificación: ¿altura de cornisa, altura de cumbreira (si existe), altura máxima de cualquier otro punto de la edificación, etc.?

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 134:

Igual comentario que el de la página 56.

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 159:

Entendemos que no hay justificación para aumentar en 10 cm. el vuelo máximo de los balcones y otros cuerpos salientes (pasar de 50 cm.) A 60 cm.) ya que está en claro desacuerdo con la inmensa mayoría de los balcones tradicionales preexistentes.

MODIFICACIÓN EN PÁGINA 171:

Entendemos que es excesiva la nueva altura máxima de 2,80 m. totales que se propone para el vallado de parcelas en edificación unifamiliar.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 03:

Entendemos que el ancho total del Callejón del Silo debe ser igual al de la C/ Santa Ana, incluidas aceras y calzada, mediante la modificación de alineaciones necesaria para mantener ese ancho de calle.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 05:

Entendemos que es preceptivo el cumplimiento de las especificaciones de la ficha de protección del edificio de la Iglesia Parroquial, entre cuyas especificaciones se cita expresamente el Artº 21 de la Ley de Patrimonio de Castilla – La Mancha.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 06:

Entendemos que la incorporación como Casco Antiguo con Ordenanza O.01, de los terrenos comprendidos entre la Travesía de la Carretera y la Cuesta de la Máquina supone un atentado a la configuración, volumetrías y vistas del tramo de alineación comprendido entre el Convento y la conocida como curva de la Mina.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 08:

Entendemos que se deja una dimensión muy escasa en la anchura de la C/ Palomar en su curva de bajada hacia el Matadero y la Calle Mayor, siendo del caso una modificación de alineaciones para subsanar este problema.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 09:

Entendemos que, además del Convento, se deben incluir los restos de las antiguas Escuelas en el Inventario de Bienes Protegidos, de cara a su preservación e integración en su futura rehabilitación y utilización.

PLANO DE MODIFICACIONES N° 10:

Entendemos que se debe prolongar la C/ Cantera hasta C/ Eras Altas, según está definida en planta en el P.O.M. vigente; si la pendiente es excesiva se debe dejar como escalinata peatonal transversal a las líneas de nivel, según un modo muy frecuente en el casco de Horche; a modo de ejemplos podemos citar: Travesía del Ángel, Cuesta de San Sebastián, Travesías de San Sebastián (1ª y 2ª), Travesías del Lobo (1ª y 2ª), Travesía del Convento, Travesía de las Canteras, etc.

Todos los puntos, de la modificación sometida a aprobación por este pleno, no citados anteriormente son de conformidad del Grupo Municipal Popular; si bien se insiste en que no resuelven en absoluto los graves problemas del P.O.M. vigente en Horche que han producido daños irreparables en las condiciones ambientales y de imagen visual en el casco tradicional y en el conjunto de sus edificaciones.

En todo caso deberá compensarse, por las pérdidas de terreno que se puedan producir, a los propietarios de terrenos que se ocupen en las modificaciones de alineaciones, ensanchamientos de calles y aperturas de nuevo viario; compensación que se pueden traducir en una cantidad económica, ó bien en aumento de la edificabilidad dentro de la propiedad

afectada.

Por todo lo expuesto, el voto del Grupo Popular es en contra de la aprobación inicial de la Modificación nº 1 del P.O.M. de Horche.”

El Sr. Alcalde señala que es la primera modificación que se lleva a cabo y que es conveniente aprobarla para no demorar más su tramitación, pero lanza un guante al Grupo Popular para que se trabaje en una segunda modificación que sea estudiada en conjunto por los dos Grupos Municipales para adoptar las soluciones que sean más beneficiosas para el municipio y aclara en relación con lo manifestado en el citado escrito de D. Santiago Cortés en cuanto al plano 10, se trata de un error de grafiado.

D. Santiago Cortés acepta el ofrecimiento del Sr. Alcalde y se compromete a trabajar conjuntamente en este tema y añade que entiende que se corrijan los errores de grafiado, pero critica que no se explique en el texto presentado ni se justifique tal circunstancia; por otra parte deja asimismo constancia de la discrepancia con algunos informes técnicos.

D. Eugenio José González indica que le alegra la oferta de participación es este tema formulada por el Sr. Alcalde, pero entiende que esta modificación debería posponerse a un pleno posterior, una vez que haya sido estudiada conjuntamente por los dos Grupos Políticos del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone que el expediente lleva ya mucho tiempo tramitándose y no resulta oportuno demorar su aprobación, sin perjuicio de estudiar, como ha dicho anteriormente, una nueva modificación futura entre los dos Grupos.

Seguidamente D. Ángel Muñoz da lectura asimismo a escrito conteniendo justificaciones de la modificación del P.O.M y cuyo contenido literal es el siguiente:

“RESUMEN PORMENORIZADO DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS

MODIFICACION art. 3.4.10 OBRA MENOR (pag. 50 del POM)

Han sido incluidos nuevos apartados en la definición de obras menores con ejecuciones solicitadas frecuentemente y no especificadas en el actual POM con la claridad suficiente. Se pretende regular y agilizar, solicitudes de porches, cuartos leñeros y de almacén al servicio de la construcción edificados en el interior de las parcelas así como la construcción de barbacoas por su posible afección al vecindario.

MODIFICACION art. 4.3.2 PROTECCION DEL PERFIL DEL NUCLEO (pag. 56 del POM)

Se incluye a la redacción actual un tercer párrafo sobre la colocación de paneles solares en casco antiguo, atendiendo a la especial configuración del mismo se pretende evitar situaciones de deslumbramiento y de impacto visual.

MODIFICACION art. 5.8.3 Actividades de ocio, deportivas, recreativas o turísticas (pag. 80 del POM)

Se pretende corregir discrepancias y contradicciones en las alturas especificadas con respecto al art. 5.10.3 b) del POM.

MODIFICACION art. 9.8.4 Altura libre de pisos (pag. 133 del POM)

Se aclara y matiza la interpretación de alturas libres en plantas altas y tipo a fin de establecer su cómputo en cuanto a edificabilidad y evitar situaciones de posibles volúmenes no distribuidos en incompatibilidad con las superficies edificadas.

MODIFICACION art. 9.8.6 Construcciones por encima de la cubierta (pag. 134 del POM)

Con el mismo fin indicado en la modificación del art. 4.3.2 para protección del perfil del núcleo, se establece a criterio del Ayuntamiento la decisión acerca de la instalación de paneles solares.

MODIFICACION art. 9.8.9. Elementos salientes (pag. 136 del POM)

Corrección de contradicción respecto al art. 11.1.8 punto 3.

MODIFICACION art. 9.8.14 Cerramientos exteriores (pag. 138 del POM)

Determinaciones acerca de los vallados de parcela. Modificación de la altura máxima del cerramiento. Se pretende regular la altura mínima actualmente de 1m para los cerramientos opacos permitiendo superar la misma siempre que se respete un criterio estético.

En las solicitudes de cerramiento de parcela es muy frecuente la petición de superar la referida altura mínima respondiendo a criterios de seguridad e intimidad, siendo ejecutados en numerosas ocasiones sin la preceptiva licencia.

MODIFICACION art. 11.1.5 Condiciones de volumen (pag. 158 del POM)

*Determinaciones acerca de la **altura máxima de edificación**. Aclaración de contenido para su aplicación. Se presentan gráficamente diferentes situaciones de posición con posibilidad de surgir en la práctica, atendiendo a la tipología del casco antiguo y su distribución de niveles entre viarios.*

MODIFICACION art. 11.1.5 Condiciones de volumen (pag. 159 del POM)

*Para el apartado de **cuerpos volados**, se modifica la dimensión máxima del vuelo de los balcones y miradores de la ordenanza 01 para que no exista discrepancia con las condiciones de forma y buena construcción del POM en su art. 9.8.8. Cuerpos salientes sobre la línea de fachada.*

MODIFICACION art. 11.1.8 Condiciones estéticas (pag. 160 del POM)

Se corrigen discrepancias y contradicciones con respecto a las pendientes de los faldones de cubierta.

MODIFICACION art. 11.2.6 Condiciones de posición (pag. 169 del POM)

Se aclara el párrafo respecto a las modificaciones de retranqueo a calle, permitiendo así en zonas de residencial unifamiliar, siempre que esté justificado por ser una tipología

existente en la zona, la alineación a fachada, sea ejemplo de los frentes de garaje. Asimismo se añade un párrafo más respecto a los adosamientos de construcciones auxiliares a medianerías ciegas, siempre que no superen la altura total en ningún punto de 2,80 m y compute en edificabilidad.

MODIFICACION art. 11.2.9 Otras condiciones (pag. 171 del POM)

Determinaciones acerca de los vallados de parcela. Modificación de la altura máxima del cerramiento en relación con la modificación incluida en el art. 9.8.14 para cerramientos exteriores.

A continuación se añade entre las modificaciones la Ficha Urbanística correspondiente al Sector 14 de Suelo Urbanizable. En la misma se corrigen parámetros de superficie y aprovechamiento, al reunificarse la parcela dotacional municipal, en suelo urbano y que fue incluida parcialmente por error en el Sector 14.”

MODIFICACIONES INCLUIDAS EN LA DOCUMENTACION GRÁFICA

PLANO 02_DETALLE2. *En C/ La Venta se modifica la alineación oficial y se califica como casco urbano al tratarse de una finca particular y no de un viario. El expediente incluye documentación justificativa, títulos de propiedad y el correspondiente acuerdo de Pleno.*

PLANO 03_DETALLE3. *Corrección de la alineación oficial en el Callejón del Silo, la misma se hace de acuerdo a los datos topográficos efectuados, ajustando el viario al casco antiguo con protección de la Ermita de San Roque.*

PLANO 04_DETALLE4. *Modificación de la alineación oficial en Cuesta del Albaicín y calificación de casco antiguo por tratarse de una finca particular. En el expediente se incluye títulos de propiedad.*

PLANO 05_DETALLE5. *Modificación de la calificación de las construcciones adosadas a la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción al tratarse de fincas particulares.*

PLANO 06_DETALLE6. *Fincas 05652 y 05653, solicitud de D. Juan Aleñar Ginard por considerarlas situadas en la proximidad de la trama urbana, se sitúan frente a viario pavimentado aunque sin encintado de aceras, disponen en las proximidades de los servicios de saneamiento y luz, si bien el suministro de agua potable se encuentra situado a aproximadamente 100 m de las parcelas.*

PLANO 07_DETALLE7. *Se modifica la delimitación de suelo urbano incorporando las fincas 05474 y 05475 pertenecientes a M^a Jesús Calvo García y que forman parte de la finca sita en C/ Mayor nº 59. El expediente incluye documentación justificativa del error cometido en el actual POM al excluir del grafiado de suelo urbano la parte correspondiente a las referidas fincas.*

PLANO 08_DETALLE8. *Corrección de la alineación oficial en la C/ Palomar en parcela catastral 50045-01 propiedad de Jesús de la Fuente. Existe expediente de deslinde y levantamiento topográfico.*

PLANO 09_DETALLE9. *Corrección en el grafiado del edificio catalogado con el número de catálogo C3 calificado como suelo urbano de protección estructural, situado en la C/ Convento nº 10, designando el edificio realmente catalogado.*

PLANO 10_DETALLE10. *Se suprime la conexión de los viarios C/ Canteras y C/ Camino de las Eras Altas, debido a la pronunciada pendiente que hace inviable la conexión de ambos viarios. Es claramente un error de grafiado, no se encontraba incluido en la antiguas Normas Subsidiarias y el espíritu del Ayuntamiento nunca fue el de crear ese viario, además al ser de nueva creación no cumpliría con las normas de accesibilidad.*

PLANO 11_DETALLE11. *Se da tratamiento de travesía al tramo de acceso al municipio anterior a Paseo de la Virgen.*

Terminada la lectura del escrito anterior, se establece un intenso debate entre D. Ángel Muñoz y D. Santiago Cortés sobre diversos aspectos referidos al contenido de la modificación del P.O.M. proyectada.

Por D. Eugenio José González se comenta que el Pleno no es el lugar adecuado para debatir al detalle cada una de las subsanaciones y modificaciones del P.O.M., por lo que insiste en que se estudien por una comisión compuesta por los dos Grupos Políticos y se someta a su aprobación en un Pleno posterior.

Terminado el debate se somete a consideración de los presentes la aprobación de la anterior moción de modificación del P.O.M., siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos).

V.- PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE DE LOS SECTORES 26 Y 27

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción de fecha 28 de noviembre de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2006, de aprobación definitiva del Programa de Actuación de los Sectores 26 y 27 del suelo urbanizable del P.O.M., para su desarrollo mediante gestión indirecta, y su adjudicación, en calidad de Agente Urbanizador, a la mercantil “GEDIAZ SUELO S.A.”.

*Visto que, asimismo, en dicho acuerdo se resolvió la monetarización a favor de la citada mercantil, de 33.977,142 Unidades de aprovechamiento no patrimonializable de los referidos Sectores, alcanzando la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.794.284 €).***

Visto que la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora fue formalizada mediante Convenio Urbanístico firmado en la fecha de 31 de julio de 2.006, plasmándose en el mismo los plazos y las cantidades de la referida monetarización.

*Visto que en la fecha de 3 de abril de 2.008 se firma entre el Agente Urbanizador y este Ayuntamiento la Propuesta de Adenda al citado Convenio Urbanístico, determinando la modificación de los plazos para el abono del 80% de la monetarización del aprovechamiento municipal antedicho, por un importe de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y***

CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.435.427,20 €), la cual es aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 10 de dicho mes de abril.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 25 de marzo de 2.010, y tras la solicitud realizada por la mercantil “GEDIAZ SUELO, S.A.”, fue tomado acuerdo de aprobación de aplazamiento del pago, hasta la pasada fecha de 31 de octubre de 2.011, del total del importe del saldo pendiente de adeudo correspondiente a la referida monetarización, ascendiendo el mismo a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000’00 €)**.

Visto que la mercantil GEDIAZ S.A., ha presentado un nuevo escrito en la fecha de 25 del corriente donde, constata que no ha llevado a cabo en la fecha referida el abono de la citada cantidad, lo que justifica ante el mantenimiento de las dificultades para el acceso a la financiación externa debido a la fuerte crisis económica, sumada a la falta de pago de las cuotas de urbanización de algunos propietarios incluidos en los Sectores, manteniendo en consecuencia a fecha de hoy la citada deuda de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000’00 €)** y propone una nueva prórroga DE DIECIOCHO MESES para hacer efectiva la misma, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones pactadas, en particular el régimen de garantías prestadas a estos efectos.

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 1 de diciembre de 2.011, en relación al pago de la monetarización de las referidas unidades de aprovechamiento no patrimonializables, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contenido de la Adenda al Convenio Urbanístico suscrita con fecha de 3 de abril de 2.008, con la prórroga para el abono de las cantidades a día de hoy pendientes de pago de la monetarización realizada de las unidades de aprovechamiento no patrimonializables de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27, EN DIECIOCHO MESES, a computar desde la fecha de 31 de octubre de 2.011, como fecha máxima concedida en el anterior aplazamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto el Acuerdo anterior, y manifestando en particular suscribir el documento de modificación de la Adenda citada a que da lugar lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de este Acuerdo a la mercantil “GEDIAZ SUELO, S.A.”, con expresión de los recursos que correspondan, instándole asimismo para que en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, sea suscrito el documento público donde plasme la referida modificación de la Adenda.”

D. Eugenio José González se pregunta cuál va a ser el fin de la concesión de las prórrogas de aplazamiento de cantidades adeudadas al Ayuntamiento por todos los sectores que las soliciten, cuántas se van a conceder y si se abona el IBI por los propietarios de las parcelas. Por otra parte señala que las peticiones de prórroga se han presentado fuera de plazo preguntándose

qué consecuencias jurídicas pueden acarrear. Por último termina manifestando que le sorprende que las peticiones de prórroga de los sectores 26 y 27 y la del sector 18 lleven números correlativos de registro de entrada en el Ayuntamiento, y propone que las prórrogas se reduzcan a 12 meses en lugar de los 18 solicitados.

El Sr. Alcalde expone que la opción es quedarse con terrenos o la prórroga que se propone, y si el Ayuntamiento opta por los terrenos, éstos actualmente por la crisis de mercado tienen menos valor y al sacarlos a subasta lo más probable es que no haya comprador. En cuanto al IBI le consta que los dueños de los terrenos de estos sectores han impugnado la Ponencia de Valores, informándose por el Sr. Secretario que dicha circunstancia no es obstáculo para su cobro por el Servicio Provincial de Recaudación, organismo que procedería a su exacción por la vía ejecutiva si no se hace el pago en período voluntario.

Termina manifestando el Sr. Alcalde que el hecho de que los escritos de prórroga se hayan presentado en el registro del Ayuntamiento no tiene ninguna trascendencia y que ojalá la rebaja de 18 a 12 meses significase que se hiciese el pago al Ayuntamiento.

D. Ángel Muñoz aclara que la petición de prórroga no la presenta el Ayuntamiento sino los agentes urbanizadores.

D. Eugenio José González considera que efectivamente no hay otra opción y que aunque el tratamiento que se ha dado anteriormente por el Ayuntamiento a problemas surgidos en relación con los sectores no ha sido el adecuado, el voto de su Grupo será afirmativo.

Terminado el debate, los asistentes por unanimidad aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE DEL SECTOR 18

A continuación se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2.011, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2006, de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18 del suelo urbanizable del P.O.M., para su desarrollo mediante gestión indirecta, y su adjudicación, en calidad de Agente Urbanizador, a la mercantil “CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.”.

*Visto que, asimismo, en dicho acuerdo se resolvió la monetarización de 10.081,58 Unidades de aprovechamiento no patrimonializable del referido Sector, alcanzando la suma de **DOS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (2.016.316 €)**.*

Visto que la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora fue formalizada mediante Convenio Urbanístico firmado en la fecha de 31 de julio de 2.006, plasmándose en el mismo los plazos y las cantidades de la referida monetarización.

*Visto que en la fecha de 3 de abril de 2.008 se firma entre el Agente Urbanizador y este Ayuntamiento la Propuesta de Adenda al citado Convenio Urbanístico, determinando la modificación de los plazos para el abono del 80% de la monetarización del aprovechamiento municipal antedicho, por un importe de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL***

CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.613.052,80 €), la cual es aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 10 de dicho mes de abril.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 25 de marzo de 2.010, y tras la solicitud realizada por la mercantil “CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.”, fue tomado acuerdo de aprobación de aplazamiento del pago, hasta la pasada fecha de 31 de octubre de 2.011, del total del importe del saldo pendiente de adeudo correspondiente a la referida monetarización, ascendiendo el mismo a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.353.052’80 €)**.

Visto que la mercantil “CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.”, ha presentado un nuevo escrito en la fecha de 25 del corriente donde, constata que no ha llevado a cabo en la fecha referida el pago de la citada cantidad, lo que justifica ante la actual situación de crisis económica y la consecuente dificultad para el acceso a la financiación externa, por lo que mantiene en consecuencia a fecha de hoy la citada deuda de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.353.052’80 €)** y propone una nueva prórroga DE DIECIOCHO MESES para hacer efectiva la misma, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones pactadas, en particular el régimen de garantías prestadas a estos efectos.

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar en la fecha de 1 de diciembre de 2.011, en relación al pago de la monetarización de las referidas unidades de aprovechamiento no patrimonializables, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contenido de la Adenda al Convenio Urbanístico suscrita con fecha de 3 de abril de 2.008, con la prórroga para el abono de las cantidades a día de hoy pendientes de pago de la monetarización realizada de las unidades de aprovechamiento no patrimonializables de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18, **EN DIECIOCHO MESES ADICIONALES**, a computar desde la el día 31 de octubre de 2.011, como fecha máxima concedida en el anterior aplazamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto el Acuerdo anterior, y en particular suscribir el documento de modificación de la Adenda citada a que da lugar lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de este Acuerdo a la mercantil “CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.”, con expresión de los recursos que correspondan, instándole asimismo para que en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, sea suscrito el documento público donde plasme la referida modificación de la Adenda.”

Los asistentes por unanimidad aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se cumpla el calendario de sesiones ordinarias de Pleno, adoptado por acuerdo unánime del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que no se había podido citar para el Pleno ordinario porque faltaba algún informe técnico del punto del P.O.M. y porque el día que tenía que citar estaba en Toledo en reunión oficial.

2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que por parte del Alcalde se dé al Grupo Popular mayor información, ya que de determinados asuntos municipales se enteraba por el BOP, por ej. del día 1 de agosto.

El Sr. Alcalde manifiesta que siempre se trata de informar de todo, aunque a veces pueda escaparse algo.

3º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se exija un mayor rigor informativo en las noticias de prensa porque en un periódico aparece un artículo que dice que la Plaza Mayor estrenaba pavimento.

El Sr. Alcalde indica que en la nota de prensa que facilitó el Ayuntamiento se hablaba de reparación y en tal sentido se remitió al periódico.

4º.- De D. Eugenio José González, solicitando que por parte del Equipo de Gobierno se exija a sus trabajadores que cumplan la normativa de seguridad en materia de vehículos, ya que en días pasados observó que uno de los trabajadores iba conduciendo el camión municipal y otro iba en la parte de atrás en el volquete, lo que supone un grave riesgo y posibilidad de ser multado el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que se advertirá a los trabajadores del cumplimiento de la normativa.

5º.- De D. Eugenio José González, solicitando que el Equipo de Gobierno vigile la recogida de hojas de poda y vegetales por los trabajadores municipales para que se ajusten a la normativa vigente.

El Sr. Alcalde expone que se dictará un bando haciendo saber la normativa aplicable en este tema y se recordará a los trabajadores municipales asimismo el cumplimiento de la misma.

6º.- De D. Eugenio José González, solicitando que por parte de la Alcaldía se comunique a los integrantes del Grupo Popular los diversos tipos de actos oficiales, sin esperar a realizar dicha comunicación en la celebración del Pleno.

7º.- De D. Santiago Cortés, solicitando que aunque reconoce que las convocatorias a Pleno se hacen en la fecha legalmente establecida, se procure llevar a cabo la convocatoria con mayor antelación de días o de semanas incluso, en orden a un mejor trabajo por parte de todos y consiguiéndose de esta forma un mayor aprovechamiento y una mayor calidad en los temas a debatir.

Preguntas

1ª.- De D. Eugenio José González, sobre coste definitivo de Fiestas Patronales.

D. Ángel Muñoz contesta que 80.600 euros, 54.000 euros los toros y 26.600 euros la música y charangas.

D. Eugenio José González pregunta si pueden ver los presupuestos solicitados al efecto, contestando D. Ángel Muñoz que se les facilitará.

2ª.- De D. Eugenio José González, sobre si actualmente se está redactando la nueva ordenanza del cementerio.

D. Ángel Muñoz contesta que se está trabajando en ello y que no obstante hay bastantes problemas que hay que solventar, especialmente por el tema de los entierros por la tarde o en sábado.

D. Eugenio José González comenta que su Grupo ha preparado un modelo y ofrece su colaboración al Equipo de Gobierno, contestando D. Ángel Muñoz que se fijará una reunión y se podrá estudiar más adelante entre los dos Grupos.

3ª.- De D. Eugenio José González, sobre causas de cortes en la página web municipal los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre último.

Dª. Laura Barbas contesta que no se había pagado la factura, si bien ella había hablado con la empresa días antes del corte, manifestándose que efectivamente no se había abonado la misma pero le aseguraron que no habría corte, pero el sistema que tiene montado la empresa es que automáticamente si no se abona se cierra el servicio.

4ª.- De D. Eugenio José González, sobre situación de las obras de la “Reguera de las Madres”

El Sr. Alcalde contesta que se está ejecutando actualmente la segunda fase y si hay convenio financiador se ejecutará una tercera fase.

5ª.- De D. Eugenio José González, sobre si se tiene intención de reparar el asfaltado de la C/ Hospital, ya que se hizo una reparación provisional y ahora está lamentable.

D. Ángel Muñoz contesta que se hizo en su momento una reparación provisional y tendrá que estar más tiempo provisional porque se pretende ejecutar más obra y se terminará rematando todo.

6ª.- De D. Eugenio José González, sobre nivel de aceptación del cineforum.

Dª. Laura Barbas contesta que hubo 10 niños.

7ª.- De D. Eugenio José González, sobre situación de la plaza de ordenanza del Colegio.

El Sr. Alcalde contesta que se está cubriendo con personal municipal, y más adelante cuando mejore la situación económica se podrá sacar la plaza.

8ª.- De D. Santiago Cortés, sobre posibilidad de obtener el listado de deudas que tiene la Junta de Comunidades con el Ayuntamiento, en relación con su fecha de concesión, gasto aprobado, justificación y otros detalles.

El Alcalde contesta que se han recibido dos escritos de la Intervención y de la Tesorería de la Junta conteniendo cantidades diferentes y que no hay inconveniente en facilitar el listado solicitado.

Por D. Santiago Cortés se ofrece al Equipo de Gobierno, y en la medida que esté al alcance del Grupo Popular, llevar a cabo las gestiones conjuntas ante los diversos organismos públicos de la Junta para que puedan abonarse las cantidades adeudadas al Ayuntamiento.

9ª.- De D. Eugenio José González, sobre si en relación con las obras de la C/ San Sebastián, se ha tenido en cuenta dejar la previsión necesaria para el soterramiento del cableado.

D. Ángel Muñoz contesta afirmativamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde